OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

326

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2020, del Director de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo de la prolongación del tranvía de Vitoria-Gasteiz a Salburua. 2.ª fase. Obra civil» y se convoca a los titulares al levantamiento de actas previas a su ocupación.

Mediante Resolución de fecha 25 de octubre de 2019, del Director de Infraestructuras del Transporte, se aprobó el «Proyecto Constructivo de la prolongación del tranvía de Vitoria-Gasteiz a Salburua. 2.ª fase. Obra civil».

La base de partida y posterior desarrollo del citado Proyecto se enmarca dentro de la necesidad de aumentar el servicio tranviario actual hacia la zona este de la ciudad de Vitoria–Gasteiz, mediante la propuesta de un trazado que parte desde la zona centro de la misma y finaliza en la zona norte del barrio de Salburua.

El Proyecto contempla la ampliación de la plataforma tranviaria en una longitud de 2.575 metros de vía doble de ancho métrico, desde la parada prevista de La Florida hasta una nueva parada situada en la zona norte del barrio de Salburua, en la Avenida Juan Carlos I.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el Proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Mediante Resolución de 25 de octubre de 2019, del Director de Infraestructuras del Transporte, se acordó iniciar el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de este proyecto y se sometió a información pública la relación del Anejo de expropiaciones, publicándose el día 8 de noviembre de 2019 en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en los diarios «Diario de Noticias de Álava» y «El Correo». La citada relación de bienes y derechos quedó asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En este trámite no se ha presentado ninguna alegación.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 22.1 c) del Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco (en vigor conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria primera del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés

social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma, declaración legal que faculta a la Administración para acudir al procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, procediendo a la ocupación de los terrenos o a la disposición de los bienes afectados, previo levantamiento de actas en las que se describan dichos bienes o derechos, se identifique a sus titulares, y se hagan constar los datos precisos para su valoración, y previo abono o consignación de la cantidad determinada por el perito como depósito previo a la ocupación y, en su caso, de la indemnización por el importe de los perjuicios causados por la urgencia de la ocupación.

En consecuencia, visto lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la relación adjunta de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Constructivo de la prolongación del tranvía de Vitoria-Gasteiz a Salburua. 2.ª fase. Obra civil» y declarar la necesidad de su ocupación con los efectos señalados en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Segundo.– Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que, en los días y hora señalados en la misma, y previa personación en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados y, si procede, a la ocupación formal de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir las y los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, certificados o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc.), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y de un notario.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el día del levantamiento del acta previa los interesados podrán formular alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, dirigiéndose por escrito a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras (calle Donostia-San Sebastián, 1 – Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante este órgano o ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de enero de 2020.

El Director de Infraestructuras del Transporte,
MIKEL GURUTZEAGA ZUBILLAGA.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ

Propietario y domicilio	Número de finca	Referencia catastral	Tipo de afección (m^2)			Convocatoria
			Pleno dominio	Servidumbre permanente	Ocupación temporal	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 14-02-2020
Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. Plaza de España, 1 01001 Vitoria-Gasteiz	18	0053-385		1.457		10:00
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Plaza de España, 1 01001 Vitoria-Gasteiz	1	-	15.123	326	76.873	10:30
	02	0057-811			41	
	05	0057-818			132	
	06	0057-618			394	
	07	0057-610			35	
	09	0053-544	594		4.045	
	10	0053-545	379		1.217	
	11	0053-868	87		107	
	12	0053-869	41		39	
	13	0053-546			81	
	14	0053-870			5	
	15	0053-396			35	
	16	0053-871			463	
	17	0053-555			1.067	
	19	0053-217			8	
	20	0053-076			23	
	21	0053-078	960		1.173	
	22	0053-079			41	
	23	0053-085			12.000	
	24	0053-071	21		117	
	25	0053-033	531		2.254	
	26	0053-034	740		1.364	
	27	0053-035	355		651	
	28	0053-0214	106		764	